



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE CASTELLAR DE SANTIAGO
REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO**

**REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO DE
CASTELLAR DE SANTIAGO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La regulación municipal del registro de Parejas de Hecho o Uniones no Matrimoniales nace de una realidad social que por carecer de un régimen legal aplicable merece su reconocimiento y protección por el Ayuntamiento en igualdad de trato que las uniones matrimoniales, siempre que la singularidad de ambas instituciones no justifique un tratamiento legal diferenciado.

La existencia de uniones no matrimoniales de hecho constituyen manifestación del libre derecho constitucional al desarrollo de la personalidad (art. 10.1 C.E.), y derivan y deben encardinarse en el carácter social y plural de nuestra Constitución.

Si bien no existe constitucionalmente una regulación de las uniones no matrimoniales, el art. 39 de la Constitución asegura a través de los poderes públicos la protección social, económica y jurídica de la familia, en la que tanto se incluye la derivada del matrimonio como la no matrimonial. Superado el concepto tradicional de familia, la actual concepción tiene un extenso alcance, por incluir no sólo la derivada de la pareja, como aquella en la que existan descendientes o parientes a su cargo, tanto sea heterosexual como la homosexual, e incluso la monoparental.

La convivencia no matrimonial presupone una comunidad de vida, sin formalidades legales, que tiene una vocación estable con vínculos de afectividad, permanencia y dependencia recíproca y cuyas repercusiones jurídicas negativas para los miembros de la unión debe paliarse con una normativa que mínimamente sirva con carácter declarativo como elemento probatorio institucional para acreditar esa situación ante la propia sociedad y ante sus estructuras gubernamentales y administrativas..

Artículo 1. Objeto y naturaleza.-

1. El Ayuntamiento de Castellar de Santiago, en el ejercicio de su competencia municipal de prestación de servicios de promoción social y de satisfacción de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y de acuerdo con lo previsto en los arts.25 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, crea el Registro Municipal de Parejas de Hecho

2. El Registro de Parejas de Hecho tendrá carácter administrativo y se registrá por el presente Reglamento y demás disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

3. La finalidad del Registro es ofrecer a los miembros de las parejas de hecho un instrumento acreditativo de su situación y de los actos fundamentales que afecten a la misma.

Artículo 2. *Concepto y Ámbito de aplicación.-*

Se considerará pareja o unión de hecho a los efectos del presente Reglamento, la efectiva convivencia de dos personas en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, y existiendo una relación afectiva, con independencia de su orientación sexual.

Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales de convivencia de dos personas, que tengan su residencia habitual en el término municipal de Castellar de Santiago, acreditada por el certificado de empadronamiento en la localidad.

Artículo 3. *Requisitos de las inscripciones.-*

1. Las inscripciones, salvo en los casos previstos en el artículo 8.3 de este Reglamento, se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros de la unión de hecho en el modelo facilitado por los servicios municipales, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acreditación de emancipación en los supuestos de minoría de edad.
- Ausencia relación familiar o parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado (Declaración responsable).
- No estar incapacitados judicialmente (Declaración Responsable).
- No estar ligados con vínculo matrimonial (Certificado de Fe de Estado Civil).
- No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada en los términos del artículo 8 del presente Reglamento (Declaración responsable).

2.- Recibida la documentación, los servicios municipales incluirán en el expediente el certificado de empadronamiento en el municipio de Castellar de Santiago en el mismo domicilio, que recogerá los datos identificativos de cada uno de los solicitantes, debiendo requerir la regularización de esta circunstancia en el supuesto de empadronamiento de los solicitantes en caso distinto.

El certificado de convivencia del servicio administrativo de empadronamiento podrá ser sustituido exclusivamente a petición de los interesados por fotocopia del Documento de Identidad y escritura pública relativa a la constitución de la pareja de hecho, acta de notoriedad o documento judicial, no admitiéndose otro medio, para acreditar tal circunstancia que el certificado emitido por este Ayuntamiento, en los términos establecidos Decreto 1960/1986 de 11 de Julio, de Población y Demarcación Territorial.

3. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrá efectuarse a instancia de uno solo de los miembros.

Artículo 4. *Declaraciones y actos inscribibles.-*

1. Serán objeto de inscripción los asientos básicos, marginales y de baja y extinción en los términos siguientes:

- a) La constitución, modificación de la inscripción que sin disolver la unión de hecho afecten a los datos constitutivos, y la extinción de las uniones de hecho.
- b) Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho.
- c) El nacimiento de los hijos comunes, las adopciones y otros hechos y circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial
- d) La Cancelación de la inscripción en el Registro en el supuesto de traslado de residencia, que se tramitará de oficio en el supuesto de constancia de traslado de la residencia de los dos miembros a otro municipio constatado por la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, previa audiencia a los interesados.

2. No podrá practicarse inscripción alguna en el Registro sin el consentimiento conjunto de los miembros de la unión de hecho, salvo lo previsto en el apartado segundo del artículo 3 de este Decreto.

3. Cuando las inscripciones pretendan la modificación de la inscripción inicial, o los contratos reguladores de cualquier índole y sus modificaciones, la solicitud deberá acompañarse de los documentos que acreditan los hechos que se pretendan registrar o le sirvan de soporte de los cuales se obtendrá por los servicios municipales copia compulsada para adjuntarlos a los expedientes que correspondan.

4. En ningún caso procederá una nueva inscripción sin la previa cancelación de las existentes.

Artículo 5. Efectos.-

1. La inscripción en el Registro tiene exclusivos efectos declarativos de los actos registrados, pero no afecta a su validez ni a los efectos jurídicos que le sean propios, que se producen al margen del mismo.

2. Todas las uniones de hecho inscritas gozarán de los derechos y obligaciones y tendrán la consideración jurídica que les sean reconocidas en cada momento por la legislación del Estado y de de las Comunidades Autónomas.

3. En ningún caso podrá invocarse el presente Reglamento del Registro de Uniones de Hecho o la inscripción en el registro, para eludir el cumplimiento de cualquier disposición que resulte aplicable.

4. La baja de la inscripción por cualquier motivo, incluso de oficio, conlleva la extinción del registro íntegro y por tanto cualquier información o anotación marginal o complementaria.

Artículo 6. Publicidad.-

1. El medio de publicidad formal del Registro queda limitado a la expedición de certificaciones de los asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión de hecho, de los causahabientes de ambos, o de uno de ellos, y de los jueces y tribunales de Justicia, salvo representación voluntaria del interesado/a, previa presentación del consentimiento expreso.

2. El acceso al Registro se efectuará de acuerdo con las normas generales vigentes al respecto.

3.- Los datos contenidos en el Registro no podrán ser objeto de cesión a instituciones públicas o privadas.

Artículo 7. Gratuidad.-

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Artículo 8. Exclusividad.-

1.- La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Castellar de Santiago no resulta compatible con la inscripción en los Registros de Hecho de otras Entidades Locales, debiendo proceder a la cancelación de la misma en el supuesto de traslado de residencia pudiendo tramitarse de oficio en los términos del artículo 4.1, apartado c de este Reglamento.

2.- En los términos de la normativa regional de aplicación la inscripción resulta compatible y no será obstáculo para la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Castilla la Mancha.

3. Las inscripciones en cualquier otro municipio del Estado o en el Registro de la propia Comunidad autónoma podrán servir de antecedente administrativo para la inscripción en el Registro Municipal de Castellar de Santiago en los casos de cambio de residencia al municipio de los dos miembros de la unión de hecho; para cuyo fin se aportará la solicitud correspondiente firmada por los dos miembros, el certificado del Registro de Origen y copia de los documentos que integren el expediente administrativo en la Administración de procedencia. El traslado de residencia al municipio y mismo domicilio se acreditará directamente por los servicios municipales mediante los certificados o volantes padronales oportunos.

Artículo 9. Adscripción Orgánica.-

El registro de Parejas de Hecho de Castellar de Santiago se adscribe a la Alcaldía del Ayuntamiento a la que corresponde velar por su buen funcionamiento y dictar las resoluciones en todos los expedientes al respecto, pudiendo delegarse la competencia para dictar resoluciones en cualquiera de los miembros de la Corporación en los términos de la normativa sobre Régimen local.

La custodia y mantenimiento del Registro de Parejas de Hecho se asigna a la Secretaría del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, expidiéndose todas las certificaciones por esta unidad con el Visto Bueno de la Alcaldía.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA:

Para lo no previsto en el presente Reglamento y con carácter general para cuantas resoluciones se dicten al respecto de la ejecución y desarrollo formal del mismo servirán de normativa supletoria de referencia en cuanto sea compatible con la normativa y Régimen competencial de las Entidades Locales, la vigente en cada momento sobre Registro de Parejas de Hecho en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, determinada en la actualidad en el Decreto 124/2000 de 11 de Julio de la Consejería de Administraciones públicas por el que se regula la creación y el Régimen de Funcionamiento del Registro de Parejas de Hecho de Castilla la Mancha, Orden de 8 de Septiembre de 2000 de la Consejería de Administraciones Públicas, Ley 4/2005 de 24 de Mayo del Servicio Social Especializado de Mediación Familiar, o normativa que la sustituya y /o complemente.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA:

En la aplicación de la normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos municipales, las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal como tales, tendrán la misma consideración administrativa que la legislación vigente establezca para los matrimonios.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la Sra. Alcaldesa para cuantas resoluciones resulten necesarias para la ejecución y desarrollo formal de este Reglamento.

HISTORICO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

Aprobada por el Pleno en sesión de 2 de Marzo de 2011
Publicada en BOP de fecha 14 de Marzo de 2011

Castellar de Santiago, 28 de Noviembre de 2011.-

La Alcaldesa: María del Carmen Ballesteros Vélez

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE UNIÓN DE HECHO
IMPRESO NORMALIZADO N° 54

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: D./Dña. con
DNI/NIE/Pasaporte:nacido/a en....., el día
....., estado civil, con domicilio en
..... de Castellar de Santiago, C.P., Tfno. n°
....., Correo electrónico

Nombre y Apellidos: D./Dña. con
DNI/NIE/Pasaporte:nacido/a en....., el día
....., estado civil, con domicilio en
..... de Castellar de Santiago, C.P., Tfno. n°
....., Correo electrónico

EXPONEN:

Que constituyen una Unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

Que acompañan junto con la presente solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Autorización para acceder a los datos del Padrón Municipal de Habitantes, donde se acredite la condición de vecinos del Municipio y la convivencia en el mismo domicilio.
- Declaración responsable de no tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, o en línea colateral por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.
- No estar incapacitados judicialmente (Declaración Responsable).
- No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada en los términos del artículo 8 del presente Reglamento (Declaración responsable).

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción de la Unión de Hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

En _____, a de _____ de 20 .

Firma del interesado/a

Firma del interesado/a

Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago

"De conformidad con lo previsto en el art.5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales recogidos en la presente instancia/formulario, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición".

ANEXO II
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL
IMPRESO NORMALIZADO N° 55

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: D./Dña.
con NIF/NIE/Pasaporte: nacido/a en....., el día
....., estado civil, con domicilio en
..... de Castellar de Santiago, C.P.
....., Tfno. n°, Correo electrónico
.....

Nombre y Apellidos: D./Dña.
con NIF/NIE/Pasaporte: nacido/a en....., el día
....., estado civil, con domicilio en
..... de Castellar de Santiago, C.P.
....., Tfno. n°, Correo electrónico
.....

EXPONEN:

Que constituyen una Unión de Hecho en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento Regulator de parejas de Hecho del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

Que fueron inscritos como tal, con el n.º /..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha

Que solicita la práctica de la siguiente inscripción marginal: (señalar con una cruz donde corresponda).

- Modificación en los datos existentes en la inscripción principal, consistente en
- El nacimiento de hijos comunes o adopciones.
- Otros hechos o circunstancias que resulten relevantes y afecten a la unión extramatrimonial consistentes en
- En acreditación de lo anterior y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación: (Se deberá aportar la documentación exigida en el artículo 6 del Reglamento).

SOLICITAN:

Que se proceda a la inscripción marginal solicitada en el expediente n.º/..... de la Unión de Hecho en el Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

En Castellar de Santiago, a de de 20....

Firma del interesado/a

Firma del interesado/a

Excmo/a. Sr/a. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago

"De conformidad con lo previsto en el art.5 de la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales recogidos en la presente instancia/formulario, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición"

ANEXO III
SOLICITUD DE BAJA DE PAREJA DE HECHO
IMPRESO NORMALIZADO N° 56

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos: D./Dña.
con NIF/NIE/Pasaporte: con domicilio en
..... C.P., Tfno. n°
Correo electrónico
Nombre y Apellidos: D./Dña.
con NIF/NIE/Pasaporte: con domicilio en
..... C.P., Tfno. n°
Correo electrónico

EXPONEN:

Que fueron inscritos como Unión de hecho con el n.º/..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha, tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

Que concurre la siguiente causa para acordar la baja de inscripción de la citada Unión de Hecho:(señalar alguna de las causas establecidas en el artículo del Reglamento).

Que para demostrar la concurrencia de la misma se aporta la siguiente documentación:

-
-
-

SE SOLICITA:

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

En Castellar de Santiago, a de de 20....

Firma del interesado/a o de los/as interesados/as

Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

"De conformidad con lo previsto en el art. de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales recogidos en la presente instancia/formulado, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición".

ANEXO IV
CONSENTIMIENTO EXPRESO Y ESPECIFICO PARA OTORGAR LA
REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA A OTRA PERSONA PARA ACTUACIONES
ANTE EL REGISTRO MUNICIPAL DE
PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE SANTIAGO
IMPRESO NORMALIZADO N° 57

DATOS DEL INTERESADO/A:

D/D^a, con
NIF/NIE/Pasaporte:y con domicilio en,
provincia deCalle/ Avda. /Plaza
.....nº..., esc..... piso/puerta C.P.,
Correo electrónico

AUTORIZO A:

D/D^a, con
NIF/NIE/Pasaporte:, para solicitar en mi nombre ante el Registro
Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, certificado de
Inscripción o baja de Pareja de Hecho en dicho Registro.
Otros:

En Castellar de Santiago, a, de, de

Firma del interesado/a Firma del representante autorizado/a

Documentación necesaria:

AUTORIZACIÓN:

Expresa, específica y por escrito, firmada por el titular, aportando fotocopia del D.N.I. NIE o Pasaporte en vigor de éste y original y fotocopia para su compulsión del DNI, NIE o Pasaporte en vigor del autorizado.

PODER NOTARIAL:

Original y fotocopia para su compulsión del poder notarial.

NORMAS APLICABLES:

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992).
Representación: art.32.

"De conformidad con lo previsto en el art. de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales recogidos en la presente instancia/formulado, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición".

Nombre y Apellidos: D./Dña. con
DNI/NIE/Pasaporte:nacido/a en....., el día
....., estado civil, con domicilio en
..... de Castellar de Santiago, C.P., Tfno. nº
....., Correo electrónico

Nombre y Apellidos: D./Dña. con
DNI/NIE/Pasaporte:nacido/a en....., el día
....., estado civil, con domicilio en
..... de Castellar de Santiago, C.P., Tfno. nº
....., Correo electrónico

DECLARAN RESPONSABLEMENTE:

Que constituyen una Unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Castellar de Santiago.

- No tener una relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta, o en línea colateral por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.
- No estar incapacitados judicialmente.
- No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada en los términos del artículo 8 del presente Reglamento.

En _____, a de _____ de 20__.

Firma del interesado/a

Firma del interesado/a

Excmo/a. Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de Santiago

"De conformidad con lo previsto en el art.5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, los datos personales recogidos en la presente instancia/formulario, serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Castellar de Santiago, y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición".